

1 **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 191**

2
3 Acta de la Sesión Ordinaria número **191-2019**, celebrada por el Concejo Municipal
4 de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **dieciséis de**
5 **diciembre del año dos mil diecinueve, a las dieciocho horas**; con la asistencia
6 de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes
7 siguientes:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Luis Sandoval Matamoras, **Presidente**
10 **Municipal**, Isidro Sánchez Quirós- **Vicepresidente Municipal**, Efrén Núñez
11 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua- **En propiedad**
12 **supliendo a José Mauricio Rodríguez Cascante.**

13
14 **REGIDORES SUPLENTE:** Rosario Leandro Ortiz, Francisco Coto Vargas,
15 Armando Sandoval Sandoval y Marco Aurelio Sandoval Sánchez.

16
17 **SÍNDICAS PROPIETARIAS:** Mauren Rojas Mejía- **Síndica propietaria distrito**
18 **Juan Viñas** y Ana Yancy Quesada Zamora- **Distrito Pejibaye- En propiedad**
19 **supliendo a Cristian Campos Sandoval.**

20
21 **AUSENTES:** José Mauricio Rodríguez Cascante- **Regidor propietario**, Cristian
22 Campos Sandoval- **Síndico propietario distrito III** y Alexis Estrada Martínez-
23 **Síndico propietario distrito II.**

24
25 **ARTÍCULO I. Apertura de la sesión**

26
27 El Presidente, José Luis Sandoval Matamoras, da las buenas tardes a los y las
28 presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy,
29 el cual se aprobó en forma unánime.

30
31 **ARTÍCULO II. Comprobación de quórum**

32
33 Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que
34 el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos
35 (para este día 5 de 5).

1 **ARTÍCULO III. Audiencias**

2
3 **No hubo.**

4
5 **ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 190**

6
7 **ACUERDO 1º**

8 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez,
9 somete a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 190 y la **aprueba y ratifica en**
10 **todos sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores
11 propietarios José Luis Sandoval Matamoros, Isidro Sánchez Quirós, Efrén Núñez
12 Nájera, Gemma Bogantes Bolaños y Xinia Méndez Paniagua.

13
14 **ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia**

15
16 **1- Documento fechado 13 de diciembre, enviado por la señora Sandra Mora**
17 **Muñoz, Auditora Interna.**

18 Les manifiesta lo siguiente "...Es por todo lo anteriormente alegado que interpongo
19 en este momento un NULIDAD ABSOLUTA contra el acuerdo número 1, artículo
20 IX, tomado por el Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 170, celebrada
21 el 29 de julio de 2019 así como del Contrato número 33-2019, pues el Órgano
22 Director no cumple con los requisito exigido por el artículo 65 de la Ley de
23 Contratación Administrativa generando un incumplimiento respecto del contrato
24 celebrado entre la Alcaldesa y el señor Gen Palma en contraposición del principio
25 de buena fe que rige la actividad contractual, además que su condición de asesor
26 legal externo de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias riñe con el
27 numeral 22 bis inciso e, lesionando de forma directa los principios de objetividad e
28 imparcialidad que deben estar inmersos en un procedimiento disciplinario..."

29
30 **ACUERDO 1º**

31 Visto el escrito que presenta la señora auditora interna, Sandra Mora Muñoz, en
32 que interpone Incidente de Nulidad respecto al nombramiento del Órgano Director
33 e Incidente de Recusación contra el Órgano Director, aduciendo que el licenciado
34 Alex Benjamín Gen Palma se encuentra moroso con sus obligaciones con el
35 Ministerio de Hacienda y además que existe una causal de prohibición para

1 contratar con la administración debido a que dicho profesional funge como asesor
2 de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias de Costa Rica, de la cual es
3 parte la señora Alcaldesa, Lissette Fernández Quirós, se resuelve:

4 Este Concejo acuerda por Unanimidad; rechazar de plano la gestión de nulidad
5 planteada por la señora auditora, toda vez que lo alegado son argumentos propios
6 de una etapa precluida del procedimiento, más exactamente de la fase recursiva
7 del traslado de cargos. Resulta improcedente en esta etapa procesal (expediente
8 se encuentra en análisis de la Contraloría General de la República) presentar
9 nulidades que debieron ser alegadas en otro momento. En todo caso, se debe
10 aclarar que la señora auditora no presenta ninguna prueba idónea que demuestre
11 que el señor Gen Palma se encuentre moroso con el Ministerio de Hacienda y en
12 todo caso, ese es un aspecto que es totalmente subsanable. La misma suerte
13 corre el alegato de prohibición para contratar con la administración, pues se le
14 recuerda que quien solicitó un profesional en derecho lo fue este Concejo
15 Municipal y no la Alcaldía Municipal y los servicios que está brindando el
16 profesional lo son al Concejo Municipal, por lo que su alegato es abiertamente
17 improcedente. De la misma manera se rechaza la recusación planteada, toda vez
18 que el asunto está siendo conocido en forma directa por el Concejo Municipal, y
19 en todo caso, se considera que no existen elementos de hecho y derecho que
20 obliguen al licenciado Gen Palma a excusarse de conocer del procedimiento para
21 el cual fue nombrado, como tampoco encuentra este Concejo Municipal causa
22 para aceptar la recusación planteada pues no es de resorte del Órgano Director
23 resolver esta gestión. Por lo ya explicado, se rechaza de plano por improcedente
24 tanto el incidente de nulidad como la recusación planteada por la señora auditora
25 interna Sandra Mora Muñoz.

26 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Comuníquese a la licenciada
27 Sandra Mora Muñoz.

28
29 **2- Oficio N° AI-MJ-86-2019 fechado 13 de diciembre, enviado por la licenciada**
30 **Sandra Mora Muñoz, Auditora Interna.**

31 Les manifiesta lo siguiente "...Esta advertencia se realiza en apego al artículo N°
32 22, inciso d) de la Ley General de Control Interno, donde se enuncia lo siguiente
33 "...Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además,
34 **advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles**
35 **consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su**

1 **conocimiento.”** (El resaltado no es del original). En el informe N° DFOE-DL-IF-
2 000029-2019, con fecha 29 de octubre 2019, *“Informe de Auditoría Carácter*
3 *Especial sobre pago de dietas a los Regidores Municipales de Alajuela, Cartago,*
4 *San José, San Carlos y Desamparados”*. En dicho informe la Contraloría General
5 de la República indica los siguientes aspectos de los señores regidores y
6 miembros del Concejo Municipal: **1. Incapacidades de los regidores y**
7 **miembros del Concejo Municipal:** *“En este sentido, el Reglamento para el*
8 *Otorgamiento de Incapacidades y Licencias a los Beneficiarios del Seguro de*
9 *Salud, en el Artículo 2º-, establece que: “El asegurado activo (a) incapacitado (a),*
10 *en función del reposo prescrito, como parte de su tratamiento, queda inhabilitado*
11 *para el desempeño de cualquier tipo de actividad remunerada y no remunerada,*
12 *pública o privada, tanto en su horario ordinario, como fuera de él, así como*
13 *cualquier actividad intelectual, física o recreativa que interfiera con la*
14 *recomendación médica”*. De tal forma, que si un funcionario adicionalmente forma
15 parte de un Concejo Municipal, a cuyas sesiones acude una vez terminada su
16 jornada ordinaria diurna y se encuentra incapacitado para laborar en su puesto,
17 por paridad de razón tampoco se encuentra en condiciones de asistir a las
18 sesiones del Concejo Municipal durante el período por el cual se le otorgó la
19 *incapacidad”* 2. Adelanto de Sesiones, realizar dos o más sesiones del Concejo
20 Municipal en una misma semana: El Código Municipal, en su artículo 30, el cual
21 establece que **“...sólo se pagará la dieta correspondiente a una sesión ordinaria**
22 **por semana** y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones no se
23 pagarán.” En concordancia con lo citado, la Contraloría General de la República
24 emitió dos pronunciamientos, el DJ-0138-2019 y el DFOE-DL-0201, en los cuales
25 se indica que no procede el pago de dietas de sesiones ordinarias adicionales que
26 efectúe el Concejo Municipal en una misma semana. Asimismo, en los
27 pronunciamientos de la Procuraduría General de la República, también señalan
28 que sólo resulta viable, jurídicamente, cancelar una sesión ordinaria por semana,
29 el resto no ostentarán esa condición – remunerables-. Por ende, si se considera
30 necesario celebrar una cantidad superior, en aras de cumplir con el deber primario
31 que permea al Concejo Municipal –velar por los intereses locales-, estas no
32 generan el pago de contraprestación alguna. 3. Registro de control de asistencia
33 de los miembros de los Concejos Municipales: *“El Código Municipal señala en su*
34 *artículo 30, que los regidores propietarios perderán las dietas cuando no se*
35 *presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada*

1 para comenzar la sesión o cuando se retiren antes de finalizar la sesión. Por su
2 parte, las Normas de Control Interno para el Sector Público, señalan como deber
3 de la Administración en los acápites 4.1, 4.4 y 4.5, que debe diseñar, adoptar,
4 evaluar y perfeccionar, las actividades de control pertinentes a fin de asegurar
5 razonablemente que se recopile, procese, mantenga y custodie información de
6 calidad y propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen
7 la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la
8 implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. Por el informe N°
9 DFOE-DL-IF-000029-2019, emitido por la Contraloría General de la República, se
10 le solicita y al Concejo Municipal, tomar e implementar las siguientes
11 recomendaciones al 30 de abril del 2020.

- 12 1. Revisar si se presentan incapacidades de ser así, tomar las medidas que
13 dispone el ordenamiento jurídico, siguiendo el debido proceso, para la
14 recuperación de las sumas pagadas a los miembros de cada concejo
15 municipal, por concepto de dieta a los regidores, síndicos, propietarios y
16 suplentes que se encontraban incapacitados por la CCSS y el INS.
- 17 2. Implementar un mecanismo de control que permita determinar la hora de
18 entrada y salida de cada miembro del Concejo Municipal para fundamentar
19 el pago de las dietas, apoyada en el uso de la tecnología para precisar el
20 registro de asistencia.
- 21 3. Tomar el acuerdo respectivo para que, de ahora adelante, solamente se
22 cancele a los miembros de los Concejos Municipales, la dieta
23 correspondiente a una sesión ordinaria por semana, de conformidad con lo
24 señalado en el artículo 30 del Código Municipal. Esto rige a partir de
25 diciembre 2019.”

26 **ACUERDO 2°**

28 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este documento a la señorita
29 Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para consulta legal con el
30 abogado de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

31 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32
33 **3- Copia de oficio N° 620-ALJI-2019 fechado 16 de diciembre, enviado por la**
34 **señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, al señor Kenneth**
35 **Zamora Ramírez.**

Le manifiesta lo siguiente “...En respuesta a nota sin número de oficio, recibida en mi despacho el día 02 de diciembre así como a la solicitud del Concejo Municipal de Jiménez, mediante oficio SC-1622-2019, ambas sobre la colocación de maquinaria de forma temporal sobre la entrada de la servidumbre que da acceso a su vivienda, me permito informarle que la misma se ha trasladado al Arq. Luis E. Molina Vargas-Director del Departamento de Gestión Vial, para que realice una valoración de la situación expuesta.” **Se toma nota.**

4- Oficio N° 96-2019-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera.

Les manifiesta lo siguiente “...les solicito lo siguiente:

1. Contratación Directa 2019CD000382-MJ Mano de Obra para la colocación de malla ciclón en el Cementerio de Tucurrique.

Se invita a los siguientes proveedores que están al día en la CCSS y Ministerio de Hacienda

- José Miguel Cordero Pereira
- Amado Portugués
- Randall Cervantes
- Alexander Vega
- Inversiones San River
- Mecánica Industrial GEBOSA
- Constructora JSR
- Eladio Vega
- Humberto Ulloa

Se reciben 3 ofertas las cuales se analizan en el siguiente cuadro:

OFERTA #1 José Miguel Cordero P			
PRECIO	80	3 500 000,00	80
TIEMPO DE ENTREGA	10	0	0
EXPERIENCIA COMPROBADA	10	0	0
			80

OFERTA #2 Mecánica GEBOSA			
PRECIO	80	3 723 962,00	75,18873716
TIEMPO DE ENTREGA	10	35 DH	5
EXPERIENCIA COMPROBADA	10	3	10
			90,18873716

OFERTA #3 Inversiones San River			
PRECIO	80	5 047 789,00	55,46983045
TIEMPO DE ENTREGA	10	30 DH	10
EXPERIENCIA COMPROBADA	10	3	10
			75,46983045

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo al oficio DCCV-397-2019 y DCCV-409-2019 la oferta presentada cumple con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se recomienda adjudicar esta contratación a la empresa mecánica Gebosa Industrial S., cédula jurídica 3-101-223148, por un monto total ajustado al contenido presupuestario por ₡3.846.227,00 (tres millones ochocientos cuarenta y seis doscientos veintisiete mil colones exactos)

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad
Malla ciclón 2 m de altura	157.11	metros
Línea de tres alambres de púas	152	metros
Cimientos	78	unitario
Portón dos hojas 1,75m c/u	1	unitario

Este compromiso se pagará del código:

- 5.04.06.08.5.02.99 Otros Proyectos Colocación Malla y Alumbrado Cementerio de Tucurrique/Otras Construcciones, adiciones y mejoras.

2. Contratación Directa 2019CD-000418-MJ Iluminación y embellecimiento boulevard Pejibaye debe de incluir (materiales y mano de obra)

Se invita a los siguientes proveedores que están al día en la CCSS y Ministerio de Hacienda

- José Miguel Cordero Pereira
- Amado Portuguéz
- Randall Cervantes
- Alexander Vega
- Inversiones San River
- Mecánica Industrial GEBOSA
- Constructora JSR
- Eladio Vega
- Humberto Ulloa
- César Vega

Se recibe una oferta la cual se analiza en el siguiente cuadro:

OFERTA #1 GEBOSA			
PRECIO	80	5 400 000,00	80

Descripción	Cantidad	Unidad	
Postes de alumbrado	5	Unitario	
Puestas a tierra	3	Unitario	
Columna de concreto para caja de breaker	1	Unitario	
Conexión de caja de breaker existente a sistema nuevo,	1	Unitario	
Caja de breaker nueva y sistema eléctrico (apagadores, tomacorrientes y tapas metálicas de protección contra lluvia)	1	Unitario	
Lámparas de alumbrado	10	Unitario	
Revisión de diseño eléctrico	1	Unitario	
Cajas de registro de concreto	2	Unitario	
Cableado y entubado eléctrico (subterráneo)	110,919	Unitario	
Colocación de zacate en zonas dañadas	1	Unitario	
TIEMPO DE ENTREGA	10	35 DH	5
EXPERIENCIA COMPROBADA	10	3	10
			95

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo al oficio DCCV-406-2019 y DCCV-407-2019 la oferta presentada cumple con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se recomienda adjudicar esta contratación a la empresa mecánica Gebosa Industrial S., cédula jurídica 3-101-223148, por un monto total ajustado al contenido presupuestario por ₡5.400.000,00 (cinco millones cuatrocientos mil colones exactos) Los trabajos a realizar se describen en el cuadro adjunto:

Este compromiso se pagará del código:

- 5.04.06.10.1.08.02 Otros Proyectos Iluminación y Embellecimiento Boulevard/Mantenimiento de Vías de Comunicación.

3. Contratación Directa 2019CD-000427-MJ Construcción de Muro de Contención en el Cementerio El Humo-Pejibaye (incluye materiales y mano de obra), podemos notar lo siguiente:

Se invita a los siguientes proveedores que están al día en la CCSS y Ministerio de Hacienda

- José Miguel Cordero Pereira
- Amado Portuguéz
- Randall Cervantes
- Alexander Vega
- Inversiones San River
- Mecánica Industrial GEBOSA
- Constructora JSR
- Eladio Vega
- Humberto Ulloa
- César Vega

OFERTA #1 José Miguel Cordero

PRECIO	80	4 975 000,00	80
TIEMPO DE ENTREGA	10	35 DH	5
EXPERIENCIA COMPROBADA	10	2	5
%OBTENIDO			90

OFERTA #2 GEBOSA			
PRECIO	80	8 220 000,00	48,41849148
TIEMPO DE ENTREGA	10	35 DH	5
EXPERIENCIA COMPROBADA	10	3	10
%OBTENIDO			63,41849148

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo al oficio DCCV-408-2019 DCCV-411-2019 las ofertas presentadas cumplen con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se recomienda adjudicar esta contratación al señor José Miguel Cordero Pereira, cédula de identidad 3-212-656, por un monto total ajustado al contenido presupuestario de ₡5.269.342,00 (cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos colones exactos)

Descripción	Cantidad	Unidad
Muro tipo 1	4,906	metros
Muro tipo 2	8	metros
Columna de 20x30 cm	5	Unitario
Movimiento de tierra	1	global
Estudio de suelos	1	Unitario
Prueba de compresión de cilindros de concreto	12	Unitario

Este compromiso se pagará del código:

- 5.04.06.09.5.02.99 Otros Proyectos Construcción Muro Contención Cementerio El Humo-Pejibaye/Otras Construcciones, adiciones y mejoras.

4. Contratación Directa 2019CD-000444-MJ Alquiler de Maquinaria para la instalación de tubería y material base en el sector de Caña Real

Se invita a los siguientes proveedores que están al día en la CCSS y Ministerio de Hacienda

- José Miguel Cordero Pereira
- Amado Portugués
- Inversiones San River
- Constructora JSR

CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:

OFERTA #1 Inversiones San River			
PRECIO	80	15 050 000,00	80
TIEMPO DE ENTREGA	10	30 DH	10
EXPERIENCIA COMPROBADA	10	4	10

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN: De acuerdo al oficio DCCV-419-2019 la oferta presentada cumple con lo solicitado en el cartel tanto técnico como legal. Se recomienda adjudicar esta contratación a la empresa Inversiones San River S.A., cédula jurídica 3-101-317603, por un monto total ajustado al contenido presupuestario de ₡12.744.200,00 (doce millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos colones exactos) Los trabajos a realizar son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio total
Alquiler de Back Hoe para excavación para colocar la tubería, según CR 209.01	60	horas	₡18.000,00	₡1.080.000,00
Alquiler de Back Hoe para colocación de capa de arena de 20 cm	10	horas	₡18.000,00	₡180.000,00
Alquiler de Back Hoe para colocación de capa de lastre de 80 cm	40	horas	₡18.000,00	₡720.000,00
Viajes de vagoneta de 12 m3 a 5 km para botar material	65	viaje	₡15.000,00	₡975.000,00
Alquiler de compactadora	20	horas	₡22.000,00	₡440.000,00
Suministro de arena fina	150	m3	₡21.000,00	₡3.150.000,00
Suministro de lastre	328	m3	₡18.900,00	₡6.199.200,00

TOTAL ₡12.744.200,00

Este compromiso se pagará de los códigos:

- 5.03.06.21.1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
- 5.03.06.21.2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos del Acueducto Municipal.”

ACUERDO 4º INCISO A

Con base en el oficio N° 96-2019-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para la contratación de Mano de Obra para la colocación de malla ciclón en el cementerio de Tucurrique, conforme a la Contratación Directa 2019CD000382-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Mecánica Gebosa Industrial S.A., cédula jurídica número 3-101-223148, por un monto total ajustado al contenido presupuestario por ₡3.846.227,00 (tres millones ochocientos cuarenta y seis mil doscientos veintisiete colones exactos). Los trabajos a realizar serán los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad
-------------	----------	--------

Malla ciclón 2 m de altura	157.11	metros
Línea de tres alambres de púas	152	metros
Cimientos	78	unitario
Portón dos hojas 1,75m c/u	1	unitario

De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, para el pago de este compromiso del código: 5.04.06.08.5.02.99 Otros Proyectos Colocación Malla y Alumbrado Cementerio de Tucurrique/Otras Construcciones, adiciones y mejoras.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, DCCV y Proveeduría.

ACUERDO 4º INCISO B

Con base en el oficio N° 96-2019-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quirós, Alcaldesa Municipal, para la contratación de la Iluminación y embellecimiento boulevard Pejibaye debe de incluir (materiales y mano de obra), conforme a la Contratación Directa 2019CD000418-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa Mecánica Gebosa Industrial S.A., cédula jurídica número 3-101-223148, por un monto total ajustado al contenido presupuestario por \$5.400.000,00 (cinco millones cuatrocientos mil colones exactos) Los trabajos a

Descripción	Cantidad	Unidad	
Postes de alumbrado	5	Unitario	
Puestas a tierra	3	Unitario	
Columna de concreto para caja de breaker	1	Unitario	
Conexión de caja de breaker existente a sistema nuevo,	1	Unitario	
Caja de breaker nueva y sistema eléctrico (apagadores, tomacorrientes y tapas metálicas de protección contra lluvia)	1	Unitario	
Lámparas de alumbrado	10	Unitario	
Revisión de diseño eléctrico	1	Unitario	
Cajas de registro de concreto	2	Unitario	
Cableado y entubado eléctrico (subterráneo)	110,919	Unitario	
Colocación de zacate en zonas dañadas	1	Unitario	

realizar se describen en el cuadro adjunto:

De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal, para el pago de este compromiso del código: 5.04.06.10.1.08.02 Otros Proyectos Iluminación y Embellecimiento Boulevard/Mantenimiento de Vías de Comunicación.

1 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, DCCV y
2 Proveeduría.

3 **ACUERDO 4º INCISO C**

4 Con base en el oficio N° 96-2019-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la
5 señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo
6 acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quirós,
7 Alcaldesa Municipal, para la Construcción de Muro de Contención en el
8 Cementerio El Humo-Pejibaye (incluye materiales y mano de obra), conforme a la
9 Contratación Directa 2019CD000427-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor
10 del señor José Miguel Cordero Pereira, cédula número 3-212-656, por un monto
11 total ajustado al contenido presupuestario de ₡5.269.342,00 (cinco millones
12 doscientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos colones exactos)

Descripción	Cantidad	Unidad
Muro tipo 1	4,906	metros
Muro tipo 2	8	metros
Columna de 20x30 cm	5	Unitario
Movimiento de tierra	1	global
Estudio de suelos	1	Unitario
Prueba de compresión de cilindros de concreto	12	Unitario

13 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal,
14 para el pago de este compromiso del código: 5.04.06.09.5.02.99 Otros Proyectos
15 Construcción Muro Contención Cementerio El Humo-Pejibaye/Otras
16 Construcciones, adiciones y mejoras.

17 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, DCCV y
18 Proveeduría.

19

20 **ACUERDO 4º INCISO D**

21 Con base en el oficio N° 96-2019-PMJ fechado 16 de diciembre, enviado por la
22 señora Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera; este Concejo
23 acuerda por Unanimidad; autorizar a la señorita Lisette Fernández Quirós,
24 Alcaldesa Municipal, para el Alquiler de Maquinaria para la instalación de tubería y
25 material base en el sector de Caña Real, conforme a la Contratación Directa
26 2019CD000444-MJ. Dicha contratación se adjudica a favor de la empresa
27 Inversiones San River S.A., cédula jurídica número 3-101-317603, por un monto
28 total ajustado al contenido presupuestario de ₡12.744.200,00 (doce millones

1 setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos colones exactos). Los trabajos a
2 realizar son los siguientes:

Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio total
Alquiler de Back Hoe para excavación para colocar la tubería, según CR 209.01	60	horas	¢18.000,00	¢1.080.000,00
Alquiler de Back Hoe para colocación de capa de arena de 20 cm	10	horas	¢18.000,00	¢180.000,00
Alquiler de Back Hoe para colocación de capa de lastre de 80 cm	40	horas	¢18.000,00	¢720.000,00
Viajes de vagoneta de 12 m3 a 5 km para botar material	65	viaje	¢15.000,00	¢975.000,00
Alquiler de compactadora	20	horas	¢22.000,00	¢440.000,00
Suministro de arena fina	150	m3	¢21.000,00	¢3.150.000,00
Suministro de lastre	328	m3	¢18.900,00	¢6.199.200,00

TOTAL ¢12.744.200,00

3 De igual forma se autoriza a la señorita Alcaldesa y al señor Tesorero Municipal,
4 para el pago de este compromiso de los códigos:

- 5 • 5.03.06.21.1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario
- 6 • 5.03.06.21.2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos del
7 Acueducto Municipal.

8 ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Con copia a Contabilidad, DCCV y
9 Proveeduría.

10

11 **5- Oficio DCCV-421-2019 fechado 16 de diciembre, enviado por el ingeniero**
12 **Alfredo Orocú Sandoval, Encargado de Construcciones, Catastro y**
13 **Valoración.**

14 Les manifiesta lo siguiente "...saludarlos y en respuesta al oficio N° SC-1589-2019
15 del 26 de noviembre del presente año, informarles el estado del Proyecto
16 Urbanístico Caña Real, el cual se encuentra en etapas finales de construcción. El
17 proyecto consta de 148 viviendas unifamiliares, las cuales estarán provistas de los
18 servicios de luz eléctrica y agua potable, al ser entregadas al destinatario final.
19 Como parte del proyecto, la urbanización estará compuesta además de Áreas de
20 Parque, Facilidades Comunales, Juegos Infantiles y una Planta de Tratamiento.
21 Como parte del trámite de recepción formal de la urbanización el pasado 9 de
22 setiembre del presente año, al señor Gustavo Leandro Brenes se le enviaron por
23 correo los requisitos de recepción de obra tanto del Departamento de
24 Construcciones, Catastro y Valoración, como del Departamento de Gestión Vial.
25 En la documentación recibida, existen requisitos del Departamento de

1 Construcciones, Catastro y Valoración, como del Departamento de Gestión Vial
2 que no han sido aprobados, los cuales se detallan seguidamente.

- 3 a. No se cuenta aún con un inventario final de estructura de drenajes
4 superficiales y subterráneos. (se revisan según lo indicado en planos
5 constructivos, sin embargo no existe constancia de que los diámetros,
6 calidad y tipo de tubería utilizados se respetaron en el proceso constructivo
7 –bitácora-). Si se ha realizado algún cambio se ha de indicar por medio de
8 plano constructivo.
- 9 b. Se indica en planos constructivos la construcción de obras de mejoras a
10 media vía en los sectores Norte, Este y Oeste en la Lámina 04-16. Sin
11 embargo en sitio solamente se puede observar la colocación de una
12 carpeta asfáltica en el costado Norte del proyecto urbanizacional.
- 13 c. Se observa la construcción de un vado de concreto en el acceso principal
14 del Costado Este del proyecto, sin embargo en los planos constructivos no
15 se encuentra dicho detalle- Lámina 05-16, según lo indicado en dicha
16 lámina las aguas pluviales provenientes de las viviendas del Costado
17 Noreste se han de conectar al pozo PP#12, situación que no se presenta en
18 sitio.
- 19 d. Los hidrantes no pasaron las pruebas de instalación y funcionamiento
20 emitidas por el Benemérito de Bomberos, existiendo falta de presión como
21 falta de caudal en el sistema.

22 Por lo anterior, no será posible realizar la recepción de obra del Proyecto
23 Urbanístico Caña Real en las condiciones actuales.” ***Se toma nota.***

24
25 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

26
27 ***No hubo.***

28
29 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

30
31 1- Se conoce el “**INFORME DE LABORES. N° 49-2019. 16/diciembre/2019.**
32 Señores. **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo
33 de mi parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 09 al 13 de
34 diciembre 2019 como detallo a continuación:

- 35 • Labores administrativas.

- Atención al público.
- Se llevó a cabo la Inauguración del Parque Biosaludable, ubicado en Plaza Vieja de Pejibaye, se contó con la participación del Ministro del Deporte Hernán Solano, Grettel Córdoba, coordinadora regional del ICODER, la Alcaldesa Lissette Fernández, el Presidente Municipal José Luis Sandoval, el Presidente del Comité Cantonal de Deportes Johan Quirós, representantes de los distintos Co



Deportes y alumnos de la Escuela de Plaza Vieja.



- Se realizó la inauguración del Gimnasio Municipal, ubicado en Barrio el INVU, se contó con la participación del Ministro del Deporte Hernán Solano, la Alcaldesa Lissette Fernández, miembros del Concejo Municipal, así como el Presidente del Comité Cantonal de Deportes, Johan Quirós



- 1 • En conjunto con el Director del Departamento de Gestión Vial, se realizó una

2 inspección con el Sr. Geovanny del Valle, funcionario del Instituto de Desarrollo

3 Rural INDER en el camino Rosemounth de Juan Viñas. La finalidad de esta

4 inspección es solicitar al INDER los recursos económicos necesarios para

5 realizar la rehabilitación de este camino hasta el límite cantonal con Turrialba,

6 para lo cual se están realizando los inventarios respectivos, así como la

7 documentación técnica pertinente y el presupuesto de obra. El INDER de igual

8 manera se encuentra trabajando con la Municipalidad de Turrialba para

9 intervenir este camino hasta San Juan Sur y con ello habilitar la totalidad del

10 camino.
- 11 • Trabajos realizados bajo supervisión del DCCV

12 1. Mejoras Antiguo CEN San Martin, Juan Viñas:

13 ○ Los trabajos en el CEN CINAÍ de San Martin se encuentran en un

14 90% de avance. Se han colocado las cerchas, se ha colocado las

15 láminas de zinc ondulado, se ha realizado los trabajos de colocación

16 de la acometida eléctrica, se han reforzado las paredes con tubos

17 metálicos cuadrados de 10 cm de lado, se realiza la colocación de la

18 instalación eléctrica en general y se trabaja en los repellos externos

19 para finalizar las obras.

1



2



3

2. Mejoras en oficina turística, Pejibaye:

4

- Los trabajos en la oficina turística de Pejibaye han sido concluidos, como se observa en las fotografías.

5

6





3. Construcción de nicho comunal del cementerio de Pejibaye:
- Se ha completado la construcción del nicho y la construcción de la acera.



4. Nichos de Cementerio Juan Viñas:
- Al día de hoy se ha culminado con los trabajos en los nichos. Se adjuntan las fotografías donde se observa la colocación del azulejo.



5. Construcción de acera de vestidores de Plaza Vieja:

- 1 ○ La semana anterior se terminó la construcción de la acera que da
2 acceso a los camerinos de Plaza Vieja, Se observa en la siguiente
3 imagen el trabajo concluido.



4



5

- 6 • Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM
- 7 1. Se inicia la preparación de las calles públicas a intervenir en El Humo y
- 8 Pejibaye Centro para la futura colocación de una carpeta asfáltica en los
- 9 sectores designados en la contratación. Sin embargo, actualmente se
- 10 presenta un desabastecimiento de emulsión asfáltica por parte de
- 11 RECOPE, por lo que no se ha podido realizar la colocación de dicha
- 12 carpeta.
- 13 2. Construcción de cuneta de concreto en el sector de La Victoria de Juan
- 14 Viñas, en atención a la resolución de la Sala IV acerca del caso de Sirleny
- 15 Ramírez Méndez sobre el estancamiento de aguas en la Ruta Nacional 10.



3. Limpieza mecanizada (cunetas y taludes) en el camino La 26 de Pejibaye.



Se toma nota.

ACUERDO 1º

Este Concejo acuerda por Unanimidad; enviar nota de agradecimiento al ingeniero Alfredo Orocú Sandoval, Encargado de Construcciones, Catastro y Valoración, por su invaluable ayuda con los planos del Gimnasio Municipal ubicado en el barrio INVU; de igual forma una felicitación porque el gimnasio quedó de lujo.

ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial

No hubo.

ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)

No hubo.

ARTÍCULO X. Mociones

1 **No hubo.**

2
3 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

4
5
6 **ACUERDO 1º**

7 Este Concejo acuerda por Unanimidad, enviar nota de condolencia al funcionario
8 Trentino Mazza Corrales, Contador Municipal, por la lamentable pérdida de su
9 hermano, señor Alfonso Mazza Corrales. Que el Señor le dé la fortaleza necesaria
10 para seguir adelante- bajo la fe que a todos nos ampara y nos garantiza, que él se
11 encuentra ahora gozando de la presencia del Señor y de la vida eterna, y que
12 seguirá vivo en el corazón de todos quienes en vida le amaron.

13
14
15 **ACUERDO 2º**

16 Este Concejo acuerda por Unanimidad, enviar nota de condolencia a la funcionaria
17 Daniella Quesada Hernández, Proveedora-Bodeguera, por la lamentable pérdida
18 de su tía, señora Cecilia Quesada Ramírez. Que el Señor le dé la fortaleza
19 necesaria para seguir adelante- bajo la fe que a todos nos ampara y nos garantiza,
20 que ella se encuentra ahora gozando de la presencia del Señor y de la vida
21 eterna, y que seguirá viva en el corazón de todos quienes en vida le amaron.

22
23
24 **ACUERDO 3º**

25 Este Concejo acuerda por Unanimidad, enviar nota de condolencia a la señora
26 Ana Salas Uva, Colaboradora Municipal, por la lamentable pérdida de su hermano,
27 señor Rodrigo Salas Uva. Que el Señor le dé la fortaleza necesaria para seguir
28 adelante- bajo la fe que a todos nos ampara y nos garantiza, que él se encuentra
29 ahora gozando de la presencia del Señor y de la vida eterna, y que seguirá vivo en
30 el corazón de todos quienes en vida le amaron.

Siendo las diecinueve horas exactas, el señor Presidente Municipal, regidor José Luis Sandoval Matamoros da por concluida la sesión.

José Luis Sandoval Matamoros

Nuria Estela Fallas Mejía

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIA DEL CONCEJO

última línea